

Fecha: 08-03-2026
Medio: Diario Financiero
Supl.: Diario Financiero - Inserto
Tipo: Noticia general
Título: YO CUIDO, YO ESTUDIO: LA LEY QUE ENFRENTA LA BRECHA DE CUIDADOS EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR

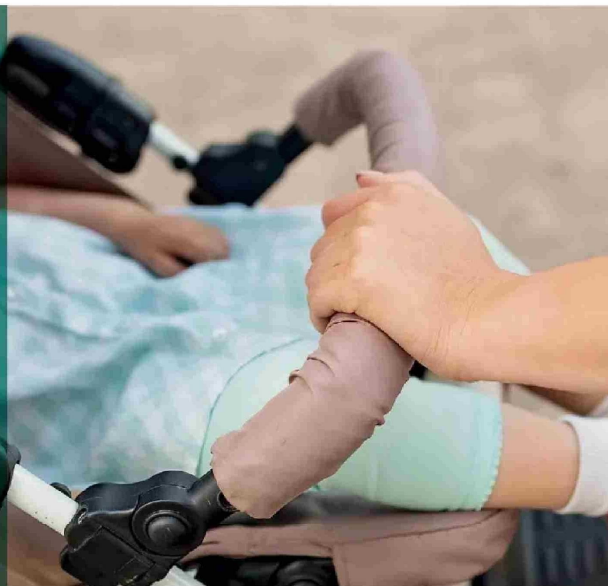
Pág.: 36
Cm2: 309,0
VPE: \$ 2.737.742

Tiraje: 16.150
Lectoría: 48.450
Favorabilidad: ☐ No Definida

YO CUIDO, YO ESTUDIO: LA LEY QUE ENFRENTA LA BRECHA DE CUIDADOS EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR

Con su aprobación en diciembre, la normativa obliga a las instituciones a flexibilizar exigencias académicas y proteger beneficios para estudiantes con responsabilidades de cuidado. Datos oficiales muestran que la sobrecarga impacta con mayor fuerza a mujeres.

POR VALENTINA CÉSPEDES



Cuidar a un hijo o a otro ser humano es trabajo no remunerado y compatibilizarlo con estudios superiores supone una doble jornada que afecta, en su mayoría, a las mujeres. Con la aprobación de la Ley N° 21.790, conocida como "Yo Cuido, Yo Estudio", el país reconoce institucionalmente que esta carga incide

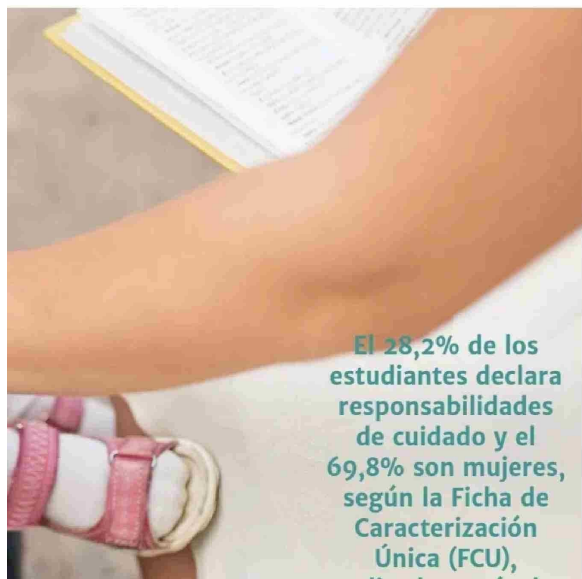
en la continuidad académica y en las oportunidades futuras, al establecer por primera vez un marco legal que protege a quienes estudian mientras ejercen estas responsabilidades.

La norma, aprobada en diciembre de 2025, obliga a las instituciones a garantizar el derecho a la educación de estudiantes embarazadas, madres o padres con hijos de hasta siete

Fecha: 08-03-2026
 Medio: Diario Financiero
 Supl. : Diario Financiero - Inserto
 Tipo: Noticia general
 Título: YO CUIDO, YO ESTUDIO: LA LEY QUE ENFRENTA LA BRECHA DE CUIDADOS EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR

Pág. : 37
 Cm2: 324,1
 VPE: \$ 2.871.942

Tiraje: 16.150
 Lectoría: 48.450
 Favorabilidad: ☐ No Definida



El 28,2% de los estudiantes declara responsabilidades de cuidado y el 69,8% son mujeres, según la Ficha de Caracterización Única (FCU), aplicada a más de 79 mil estudiantes de primer año del Subsistema Técnico Profesional, en el proceso de admisión 2025.

años y de quienes cuidan a personas con discapacidad. Permite justificar inasistencias, reprogramar evaluaciones, flexibilizar la inscripción de asignaturas y reconoce el derecho a alimentar a hijos e hijas durante la jornada académica. Además, asegura la mantención de beneficios estudiantiles sin cobro de arancel ni matrícula en caso de suspensión.

Según la Subsecretaría de Educación Superior, entidad encargada de fiscalizar la ley, su aprobación constituye un "avance sustantivo para los y las estudiantes con responsabilidades de cuidado, especialmente para las mujeres, al establecer un marco legal que garantiza su derecho a la educación mientras ejercen labores de cuidado".

Si bien, la autoridad señala que no existen datos que permitan medir cuántas trayectorias académicas se han interrumpido o extendido por razones de cuidado, pues el Sistema de Información de Educación Superior no registra esa variable, la magnitud del fenómeno se puede visibilizar en la Ficha de Caracterización Única (FCU) aplicada en el proceso de admisión 2025 a más 79 mil estudiantes de primer año del Subsistema Técnico Profesional: el 28,2% declara responsabilidades de cuidado y el 69,8% de ese grupo son mujeres. Además, el 23,3% vive con hijos menores de 12 años.

Para la ministra de la Mujer y Equidad de Género, Antonia Orellana, esta ley es "un paso concreto para que el cuidado no sea una barrera ante el futuro desarrollo laboral de las mujeres". Añade que se trata de una tarea históricamente invisibilizada y desigualmente distribuida que ha recaído principalmente en ellas, incluso desde etapas previas al ingreso

a la educación superior.

El objetivo, por tanto, no es solo reducir la posible deserción y facilitar la titulación, afirma Orellana, sino que "la experiencia estudiantil sea más amable y menos angustiante, para que las estudiantes no sientan que están permanentemente al límite por cumplir con todo al mismo tiempo".

Efectos en la trayectoria

Según ONU Mujeres, en Chile las mujeres destinan cuatro horas y 49 minutos diarios al trabajo no remunerado, casi dos horas más que los hombres. La entidad advierte que esta sobrecarga no solo limita su participación social y económica, sino que constituye "un factor estructural que incide directamente en la deserción, el rezago y la titulación oportuna en educación superior".

El estudio "Efecto de labores de Cuidado en Trayectorias Educativas de estudiantes de Inacap", elaborado por Inacap junto al Ministerio de la Mujer y ONU Mujeres confirma este impacto al revisar las trayectorias académicas de estudiantes que ingresaron a esa institución en 2023: una persona cuidadora con hijos tiene 41,8% menos de probabilidades de continuar estudiando versus alguien sin esas responsabilidades, y obtiene, en promedio, notas casi dos décimas más bajas. Ese efecto es más pronunciado en mujeres.

Desde ONU Mujeres indican que la falta de formación superior no solo limita sus oportunidades laborales e ingresos futuros, sino que implica una pérdida de talento y productividad para el país.

Sobre la norma, destacan que reconoce el cuidado como una variable que incide en la trayectoria académica y no lo asocia exclusivamente a las mujeres.

En esa línea, el organismo plantea que las políticas deben incluir activamente a hombres cuidadores, evitando reforzar estereotipos y promoviendo incentivos explícitos para asumir estas responsabilidades. También advierten la necesidad de avanzar en servicios de cuidado vinculados a las instituciones, como salas cuna, y articular su implementación con el Sistema Nacional de Apoyos y Cuidados (Chile Cuida), así como integrar campañas de sensibilización y formación en corresponsabilidad.

Para evitar que la ley quede solo en lo declarativo, la Subsecretaría de Educación Superior enfatiza que obliga a las instituciones a establecer normas internas que garanticen estos derechos y tipifica su incumplimiento como infracción grave. Al estar vigente, agregan, sus disposiciones "son obligatorias para todas las instituciones y no dependen del gobierno de turno".